



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020 - 2021-OCI/5341-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA,
DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN – 1RA
ETAPA”

HITO DE CONTROL N° 3 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE
OBRA Y VALORIZACIÓN MENSUAL DE AGOSTO 2021

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

HUANCAYO, NOVIEMBRE DE 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 020 - 2021-OCI/5341-SCC

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN – 1RA ETAPA”

HITO DE CONTROL N° 3 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN MENSUAL DE AGOSTO 2021

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	15
VII. INFORMACIÓN DE LA SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	16
VIII. CONCLUSIÓN.....	16
IX. RECOMENDACIONES.....	16
APENDICES.....	16

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 020 - 2021-OCI/5341-SCC

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN – 1RA ETAPA”

HITO DE CONTROL N° 3 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN MENSUAL DE AGOSTO 2021

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, mediante oficio n.º 230-2021-GRJ/OCI de 25 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5341-2021-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la contratación y la ejecución de la obra “Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín”, se viene realizando conforme a lo establecido en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín”, viene cumpliendo lo establecido en la normativa aplicable, el Expediente Técnico y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 3: “Avance de ejecución de obra y valorización mensual de agosto 2021” el mismo que ha sido ejecutado desde el 27 de octubre al 12 de noviembre de 2021, en la Sede Central del Gobierno Regional de Junín ubicado en el Jr. Loreto n.º 363 del distrito y provincia de Huancayo del departamento de Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

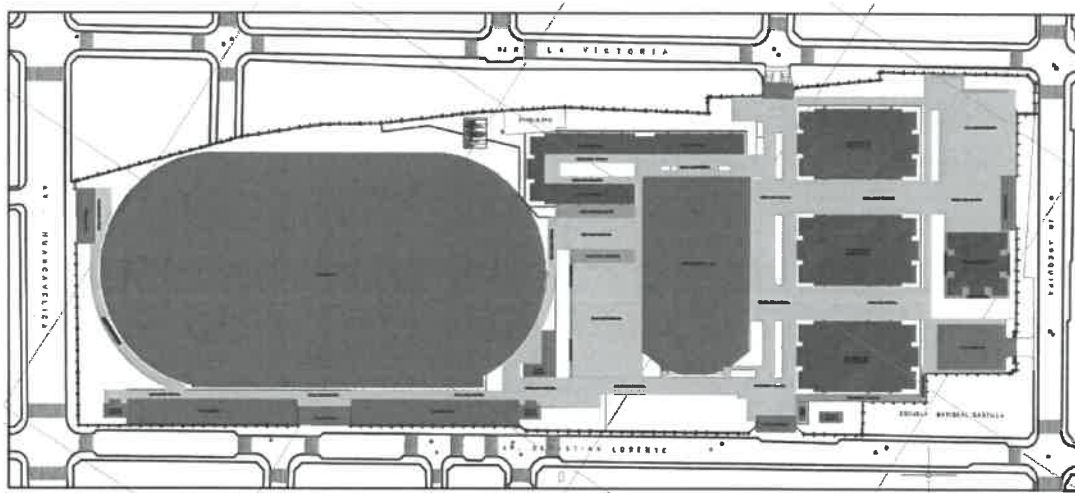
▪ Respecto al proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, es al Gobierno Regional de Junín (en adelante, la Entidad) quien tiene a cargo la ejecución de la 1ra etapa de la obra “Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín”, cuyos datos principales se resumen en el **Apéndice N° 1: Ficha del Proyecto**, adjunto al presente informe.



De acuerdo al expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 283-2020-G.R.-JUNÍN/GRI de 4 de diciembre de 2020, por un monto total de S/67 931 695,27, el proyecto tiene los siguientes componentes:

Imagen n.° 1
Plano de zonificación



	ZONA PEDAGOGICA: MODULO 1-AULAS MODULO 2-AULAS MODULO 3-AULAS MODULO TALLERES
	ZONA ADMINISTRATIVA: MODULO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN+SSHH+DEPÓSITOS+TÓPICO+DESPENSA +COCINA
	ZONA RECREATIVA: ESTADIO LOSAS DEPORTIVAS
	SERVICIOS GENERALES: CASETA DE GUARDIANA PORTICO ENTRADA PRINCIPAL-ENTRADA S. LORENTE-ENTRADA LA VICTORIA ENTRADA ESTADIO-ESTACIONAMIENTO- DORMITORIOS GUARDIANA-SUB ESTACION
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: PISCINA AUDITORIO CAFETERIA
	CIRCULACIÓN PRINCIPAL
	CIRCULACIÓN DE SERVICIO

Fuente: Expediente Técnico de aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 283-2020-G.R.-JUNÍN/GRI de 4 de diciembre de 2020.



Obras exteriores

En el cual están consideradas las Áreas verdes, pórticos, rampas y veredas, cerco perimétrico, pérgolas y busto.

Módulo auditorio

Este módulo se diseña en un área de 799.93 m², la infraestructura de este módulo para uso de reuniones, capacitaciones y otros eventos educacionales de la Institución Educativa Mariscal Castilla se encuentra distribuida en tres niveles.

Módulo administrativo

Este módulo se diseña en un área de 1 068.95 m², la infraestructura de este módulo albergará a los servidores administrativos de la Institución Educativa Mariscal Castilla para lo cual se encontrarán distribuidos en cuatro niveles.

Módulo aulas

Estos módulos divididos en tres módulos, el módulo A y el módulo C se diseñan en un área de 1 706.85 m² cada una y el módulo B se diseña en un área de 1 523.70 m², la infraestructura de estos módulos albergará a los estudiantes de la Institución Educativa Mariscal Castilla para lo cual se encontrarán distribuidos en tres niveles cada bloque.

Módulo taller

Este módulo se diseña en un área de 2 275.26 m², la infraestructura de este módulo albergará a los estudiantes de la Institución Educativa Mariscal Castilla para lo cual se encontrarán distribuidos en tres niveles.

Módulo cafetín

Este módulo se diseña en un área de 627.75 m², la infraestructura de este módulo albergará a los estudiantes de la Institución Educativa Mariscal Castilla para lo cual se encontrarán distribuidos en tres niveles.

Módulo piscina

Este módulo se diseña en un área de 883.44 m², la infraestructura de este módulo albergará a los estudiantes de la Institución Educativa Mariscal Castilla para lo cual se encontrarán distribuidos en tres niveles.

Módulo estadio

Este módulo se diseña en un área de 1 650.82 m², por lo cual la infraestructura de este módulo albergará a los estudiantes de la Institución Educativa Mariscal Castilla, siendo distribuidos en dos niveles.

Módulos complementarios

Con el cual está contemplado el módulo de guardiana y la subestación eléctrica.

Asimismo, el expediente técnico contempla un plazo de ejecución física de la obra de 420 días calendarios y un presupuesto total para su ejecución por administración indirecta (contrata) de S/67 931 695,27; según se detalla:



Cuadro n.º 1
Detalle del presupuesto del expediente técnico aprobado

RESUMEN PRESUPUESTO			
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" - SALDOS DE OBRA			
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DEPARTAMENTO	: JUNIN
RESPONSABLE:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	PROVINCIA	: HUANCAYO
FECHA:	dic-20	DISTRITO	: EL TAMBO
MOD. EJECUCIÓN:	CONTRATO		
TIEMPO:	420	DIAS CALENDARIOS	
COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO		MONEDA NACIONAL	
		S/.	%
1.00	INFRAESTRUCTURA		
1.01	OBRAS PROVISIONALES	2,360,317.63	
1.02	ESTRUCTURA	20,071,174.56	
1.03	ARQUITECTURA	14,720,147.42	
1.04	INSTALACIONES SANITARIAS	1,696,200.43	
1.05	INSTALACIONES ELECTRICAS	3,159,199.56	
1.06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	210,194.43	
1.07	INSTALACIONES ESPECIALES	17,225.17	
1.08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	68,081.44	
1.09	IMPLEMENTACION DE PLAN COVID	562,152.70	
2.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	5,231,002.57	
3.00	MATERIAL DIDACTICO	228,559.32	
4.00	CAPACITACIÓN	110,000.00	
5.00	IMPACTO AMBIENTAL	1,213,585.62	
1.00	COSTO DIRECTO	49,647,840.86	
2.00	GASTOS GENERALES	5,439,000.39	10.96%
A.	GASTOS FIJOS (No directamente relacionados con el tiempo)	569,499.80	
B.	GASTOS VARIABLES (Directamente relacionados con el tiempo)	4,869,500.59	
3.00	UTILIDAD	2,482,392.04	5.00%
	SUB TOTAL	57,569,233.28	
4.00	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA	10,362,461.99	18.00%
	PRESUPUESTO DE OBRA	67,931,695.27	
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	67,931,695.27	

Fuente: Expediente Técnico de aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 283-2020-G.R.-JUNIN/GRI de 4 de diciembre de 2020.

Respecto al procedimiento de selección y suscripción de contrato para la ejecución de la obra

La Entidad convocó a procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 013-2021-GRJ-CS Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública n.º 013-2020-GRJ/CS, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín, 1ra Etapa", con un valor referencial de S/67 931 695,27, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra; bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y modalidad de ejecución de llave en mano; y, con un plazo de ejecución de 420 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente técnico,

Control Concurrente a la Contratación y ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín – 1ra etapa" a cargo del Gobierno Regional de Junín.
Periodo: del 27 de octubre al 12 de noviembre de 2021.



otorgándose la buena pro a la empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú (en adelante contratista); es así que, la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF - Contratación de la ejecución del saldo de la obra 1ª Etapa: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo - Junín" de 24 de mayo de 2021, en adelante el "Contrato de ejecución n.º 053-2021/GRJ/ORAF"¹, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada; por el monto de S/67 245 585,16 y plazo de ejecución contractual de 420 días calendarios, bajo las condiciones establecidas en las bases del procedimiento de selección, expediente técnico y normativa de contrataciones.

Respecto a la inspección de obra

La inspección de obra estuvo a cargo del Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús hasta el día 6 de octubre de 2021 siendo reemplazado mediante memorando n.º 2919-2021GRJ-GRI de 22 de octubre de 2021 por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos; así también, la inspección de obra contó con los siguientes especialistas:

- Arq. Luis Marlon Ponce Córdova, especialista en metrados, presupuesto y valorizaciones.
- Ing. Erick José Trujillo Benito, especialista en estructuras.
- Arq. Danessa Pelayo Matamoros, especialista en arquitectura.
- Ing. Endira Zuñiga Almonacid, especialista en seguridad.

Ejecución de la obra

La ejecución de la Obra dio inicio el 11 de junio de 2021, según consta en el asiento n.º 03 del Inspector de obra siendo la fecha prevista para su culminación el 04 de agosto de 2022; no obstante, debido a que se han identificado 3 casos confirmados de COVID-19 en el plantel técnico de la empresa Contratista se suspende la ejecución de la obra por el periodo de 20 días calendarios a partir del 6 de octubre de 2021, teniendo previsto la fecha de reinicio de obra para el día 27 de octubre de 2021.

Cuadro n.º 2
Fecha de reinicio y culminación de obra

FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
11/06/2021 ²	06/10/2021 ³	27/10/2021 ⁴	04/08/2022 ⁵

▪ Valorizaciones

Durante la ejecución de la Obra el Contratista tramitó a la Entidad cuatro (4) valorizaciones del contrato principal; de las cuales 3 valorizaciones han sido pagadas por la Entidad; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

¹ Resultante del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 013-2021-GRJ-CS Primera convocatoria.

² Según de asiento n.º 03 del inspector de obra de 11 de junio de 2021.

³ Según de Informe n.º 019-2021-GRJ/GRI/SGSLO/RAJ de 6 de octubre de 2021.

⁴ Según asiento n.º 209 de 27 de octubre de 2021; no obstante, el inspector de obra paraliza nuevamente la obra mediante asiento n.º 217 de 28 de octubre de 2021.

⁵ Según Calendario vigente de obra.

Cuadro n.º 3
Valorizaciones de ejecución de obra

Nº	DESCRIPCIÓN	PERIODO	MONTO VALORIZADO S/	AVANCE ACUMULADO %
1	Valorización de obra n.º 1 – Junio de 2021	11/06/2021 al 30/06/2021	609 586,81	0,92
2	Valorización de obra n.º 2 – Julio de 2021	01/07/2021 al 31/07/2021	819 994,86	2,13
3	Valorización de obra n.º 3 – Agosto de 2021	01/08/2021 al 31/08/2021	800 247,54	3,32
4	Valorización de obra n.º 4 – Setiembre de 2021	01/09/2021 al 30/09/2021	409 823,37	3,94

Fuente: Valorización mensual n.º 4 correspondiente al mes de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al control concurrente realizado en el Hito de Control n.º 3: "Avance de ejecución de obra y valorización mensual de agosto 2021", se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, la cual se expone a continuación:

LA EMPRESA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ VIENE EJECUTANDO PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE Y DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO, INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, SITUACIONES QUE OCASIONARIAN CONTROVERSIAS ANTE EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS Y AMPLIACIONES DE PLAZOS, ADEMÁS DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.

a) Condición

El día 27 de octubre de 2021⁶, esta comisión de Control Concurrente se constituyó a la obra constatándose en la zona pedagógica que existen trabajos que viene ejecutando la empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú en los módulos de Aulas A, B y C; que forman parte del expediente de prestaciones adicionales; la situación descrita se muestra en las siguientes imágenes:

En el módulo de aula "A", se constató que el contratista ha ejecutado el corte y excavación para la cimentación, solado de la cimentación, habilitación de acero para vigas de cimentación, zapatas y columnas; así como, encofrado de zapatas; conforme se muestra en la siguiente vista fotográfica:



⁶ Acta n.º 001-2020-CG/OCI-GRJ-CLS de 27 de octubre de 2021; suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Inspector de obra, Arq. Krystel Xiomara Chávez Ávila, coordinadora de obra, el Ing. Juan Carlos Barraza Jiménez, residente de obra y la Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Modulo de Aula "A"



De igual forma, en el módulo de aula "B", se constató que se ha ejecutado el corte y excavación para la cimentación, solado de la cimentación, habilitación de acero para vigas de cimentación, zapatas y columnas; conforme se muestra en la siguiente vista fotográfica:

Imagen n.º 3
Modulo de Aula "B"



Así también, en el modulo de Aula "C", se constató que se ha ejecutado el corte y excavación para la cimentación, solado de la cimentación, habilitación de acero para vigas de cimentación, zapatas y columnas; así como, vaciado de concreto de vigas de cimentación y zapatas; conforme se muestra en la siguiente vista fotográfica:



Imagen n.º 4
Modulo de Aula "C"



No obstante, el día 28 de octubre de 2021, el Residente de obra a través del asiento de cuaderno de obra digital n.º 222 dejó constancia de la presentación del expediente de adicional y deductivo vinculante n.º 01; en los siguientes términos "Por medio del cuaderno de obra hacemos entrega del expediente adicional deductivo vinculante en carta n.º 113-2021-CCECC/IMC; asimismo, que respecto de los trabajos que corresponden realizarse por deficiencias del expediente técnico sobre los cuales a la fecha no ha tomado acciones con el proyectista, se anota la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra, cumpliéndose así con los indicado 205.4", al respecto, se advierte que, el citado adicional y deductivo de obra implicaba la modificación del diseño de las cimentaciones de los módulos de las aulas A, B y C, los mismos que, durante la visita de inspección física a obra ya se encontraban en pleno proceso de construcción.

Además, de la revisión al expediente de adicional y deductivo vinculante n.º 01, se observa que es por un monto de S/3 616 115,67 y deductivo vinculante por el monto de S/1 433 173,17; diferencia que deja un presupuesto adicional de S/2 182 942,50; el mismo que representa un porcentaje de incidencia de 3,246% respecto del monto contractual y se habría originado debido a que el Contratista encontró en campo capacidades portantes mucho menores a los especificados en el expediente técnico lo que necesariamente implicaría una modificación del diseño de las cimentaciones de los módulos de aulas A, B y C; los datos citados se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Detalle de adicional y deductivo de obra n.º 01

Descripción	Causal	Porcentaje de incidencia	Monto (S/.)
Adicional de Obra n.º 1 (A)	La causal del adicional de Obra se origina por deficiencias en el expediente técnico de obra, los adicionales de obra se presentaron en los módulos A, B y C.	5,377%	3 616 115,67
Deductivo Vinculante n.º 1 (B)		2,131%	1 433 173,17
Diferencia (C)= (A) – (B)	Diferencia de presupuesto, del adicional de obra n.º 01 y el deductivo vinculante de obra n.º 01	3,246%	2 182 942,50

Fuente: Expediente de Adicional y deductivo vinculante de obra n.º 01.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



De lo descrito en los párrafos precedentes se advierte que, el Contratista, venía ejecutando partidas del adicional de obra, sin contar con la aprobación por parte de la Entidad, ni certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, contraviniendo lo establecido en el artículo 205.1 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: *“Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la Resolución del Titular de la Entidad (...)”*.

Así también, la opinión n.º 112-2018/DTN “Necesidad irrestricta de contar con la aprobación de la Entidad para la ejecución de prestaciones adicionales de obra”, de la Dirección Técnica Normativa del OSCE señala lo siguiente:

*“De esta manera, **se advierte que la ejecución de prestaciones adicionales de obra implica necesariamente la ejecución de presupuestos adicionales que se encuentran fuera del alcance del contrato original, e involucran la erogación de mayores recursos públicos, motivo por el cual resulta indispensable que para su ejecución se cuente previamente con la autorización del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución”**. (el resaltado y subrayado es nuestro).*

Por otro lado, de la revisión a los protocolos de trabajo proporcionados por el Contratista respecto a los trabajos ejecutados en los módulos A, B y C que forman parte del adicional y deductivo n.º 1; se advierte que fueron ejecutados desde del 20 de setiembre al 6 octubre de 2021; los mismos que no se encuentran registrados en el cuaderno de obra y no cuentan con los vistos buenos de la inspección de obra; conforme se muestra en la imagen n.º 5 y se resume en los siguientes cuadros:

Imagen n.º 5
Protocolo de trabajo sin vistos de la inspección

Protocolo de Trabajo			
CONCRETO SIMPLE-SOLIDOS			
Código:		Subpartido:	
Solado para zapatas 4x4 C/31 1:12			
Cobra General:			
Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO JUNÍN SALDO DE OBRA 1ra ETAPA			
Construccion: CIBIMA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU			
Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
Supervisión:			
Módulo de la obra:			
TOMA: PARELLO - 221			
Plano Ref.: C14, D1		Fecha: 27/10	
Ubicación:		Punto / Sector:	
Descripción	Tramo	Zonas	Observaciones
1. Pruebas de equipos topográficos	✓		
2. Verificación de cota planta al terreno	✓		
3. Verificación de anchuras en locales	✓		
4. Empleo de diapas de concreto para nivelar	✓		
5. Verificación de equipos de concreto	✓		
6. Verificación de la dirección	✓		
7. Verificación de medidas	✓		
8. Confirmación de la cuantía	✓		
9. Verificación de la cota final	✓		
10. Dirección técnica o personal encargado	✓		
Observaciones:			
Nota:			
CCEC SUCURSAL JUNIN Ing. Juan Carlos Barza CIP 81.500			
Vº Bº Ingeiero Residente		Vº Bº Supervisión	
CCEC			

Fuente: Acta de visita de inspección de 27 de octubre de 2021.

Cuadro n.º 2
Protocolos de trabajo de trazo y replanteo

TRAZO Y REPLANTEO			
ZONA	PLANO REF.	FECHA	OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN
Pabellón A	CM-01	20/09/2021	No cuenta con el visto bueno de la inspección de obra
Pabellón B	CM-01	21/09/2021	No cuenta con el visto bueno de la inspección de obra
Pabellón C	CM-01	18/09/2021	No cuenta con el visto bueno de la inspección de obra

Fuente: Acta de visita de inspección de 27 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 3
Protocolos de encofrado de solados

ENCOFRADO - SOLADOS			
ZONA	PLANO REF.	FECHA	OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN
Pabellón A	CM-01	21/09/2021	No cuenta con el visto bueno de la inspección de obra
Pabellón B	CM-01	No consigna la fecha	No cuenta con el visto bueno de la inspección de obra
Pabellón C	CM-01	No consigna la fecha	No cuenta con el visto bueno de la inspección de obra

Fuente: Acta de visita de inspección de 27 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 4
Protocolos de concreto simple en solados

CONCRETO SIMPLE - SOLADOS			
ZONA	PLANO REF.	FECHA	OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN
Pabellón A	CM-01	24/09/2021	No cuenta con el visto bueno de la inspección de obra
Pabellón B	CM-01	25/09/2021	No cuenta con el visto bueno de la inspección de obra
Pabellón C	CM-01	23/09/2021	No cuenta con el visto bueno de la inspección de obra

Fuente: Acta de visita de inspección de 27 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 5
Protocolos en colocación de acero

COLOCACIÓN DE ACERO F'Y = 4200 KG/CM2						
ELEMENTO	SECTOR	ZONA	PLANO REF.	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
VC-03 (0.40 x 0.70m)	1	Pabellón C	CM-01	Eje G-G, eje 2-3	Falta Ø3/8" @ 0.25 m	27/09/2021
VC-01 (0.40 x 0.70m)	1	Pabellón C	CM-01	Eje F-G, eje 3-3	Falta 2Ø3/4"	27/09/2021
VC-01 (0.40 x 0.70m)	1		CM-01	Eje G-H, eje 3-3	-	27/09/2021
VC-02 (0.40 x 0.70m)	1	Pabellón C	CM-01	Eje F-G, eje 1-1	Falta Ø3/8"	27/09/2021
VC-03 (0.40 x 0.70m)	1	Pabellón C	CM-01	Eje F-F, eje 1-3	Falta Ø3/8"	27/09/2021
VC-04 (0.40 x 0.70m)	1	Pabellón C	CM-01	Eje H-H, eje 3-2, eje 2-2, eje G-H	-	27/09/2021
VC-03	2	Pabellón C	CM-01	Eje E-E, eje D-D, eje 1-3	Falta 4Ø3/8"	27/09/2021
VC-01 (0.40 x 0.70m)	2	Pabellón C	CM-01	Eje E-F, eje D-E, eje 3-3	Falta 4Ø3/8"	27/09/2021
VC-02 (0.40 x 0.70m)	2	Pabellón C	CM-01	Eje E-F, eje 1-1	Falta Ø3/8"	27/09/2021
VC-02 (0.40 x 0.70m)	2	Pabellón C	CM-01	Eje D-C, eje 1-1	Falta 4Ø3/8"	27/09/2021
VC-04 (0.40 x 0.70m)	3	Pabellón C	CM-01	Eje B-C, eje 2-2, eje A-A, eje 2-3	Falta 4Ø3/8"	27/09/2021
VC-01	3	Pabellón C	CM-01	Eje A-C, eje 3-3	Falta 4Ø3/8"	27/09/2021
VC-03 (0.40 x 0.70m)	3	Pabellón C	CM-01	Eje C-C, eje 2-3	Falta 4Ø3/8"	27/09/2021
VC-01 (0.40 x 0.70m)	3	Pabellón C	CM-01	Eje C-D, eje 3-3	Falta Ø3/8"	27/09/2021
VC-02 (0.40 x 0.70m)	6		CM-01	Eje 8-8, eje C-D		27/09/2021
VC-04 (0.40 x 0.70m)	6		CM-01	Eje B-C, eje 7-7, eje B-B, eje 6-8		27/09/2021
VC-03 (0.40 x 0.70m)	6	Pabellón C	CM-01	Eje C-C, eje 6-8	-	28/09/2021
VC-01 (0.40 x 0.70m)	6	-	CM-01	Eje C-D, eje 6-6, eje B-C	-	28/09/2021
VC-01 (0.40 x 0.70m)	5	-	CM-01	Eje E-F, eje D-E, eje 6-6	-	28/09/2021
VC-02 (0.40 x 0.70m)	5		CM-01	Eje E-F, eje 8-8, eje D-E	-	28/09/2021
	4		CM-01	Eje 6-8, eje F-F	-	28/09/2021
	4		CM-01	Eje G-H, eje 7-7, eje 6-7, eje H-H	-	28/09/2021

Control Concurrente a la Contratación y ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín – 1ra etapa" a cargo del Gobierno Regional de Junín.
Periodo: del 27 de octubre al 12 de noviembre de 2021.



VC-02 (0.40 x 0.70m)	4		CM-01	Eje F-G, eje 8-8.	-	28/09/2021
	5		CM-01	Eje E-E, eje 6-8, eje D-D	-	28/09/2021
VC-01 (0.40 x 0.70m)	4	-	CM-01	Eje 6-6, eje G-H, eje F-G	-	28/09/2021
VC-01 (0.40 x 0.70m)	3	-	CM-01	Eje C-D, eje 3-3	-	28/09/2021
Columna C-01	1	Aula C	CM-07	Eje B-2		30/09/2021
Columna C-03	1	Aula C	CM-07	Eje C-1		30/09/2021
Columna C-05	1	Aula C	CM-07	Eje D-1		30/09/2021
Columna C-07	1	Aula C	CM-07	Eje E-1		30/09/2021
Columna C-09	1	Aula C	CM-07	Eje F-1		30/09/2021
Columna C-11	1	Aula C	CM-07	Eje G-1		30/09/2021
Columna C-13	1	Aula C	CM-07	Eje H-2		30/09/2021
Columna C-02	2	Aula C	CM-07	Eje B-3		01/10/2021
Columna C-04	2	Aula C	CM-07	Eje C-3		01/10/2021
Columna C-06	2	Aula C	CM-07	Eje D-3		01/10/2021
Columna C-08	2	Aula C	CM-07	Eje E-3		01/10/2021
Columna C-10	2	Aula C	CM-07	Eje F-3		01/10/2021
Columna C-12	2	Aula C	CM-07	Eje G-3		01/10/2021
Columna C-14	2	Aula C	CM-07	Eje H-3		01/10/2021
Columna C-16	3	Aula C	CM-07	Eje 5-B		01/10/2021
Columna C-16	3	Aula C	CM-07	Eje 4-A		01/10/2021
Columna C-16	3	Aula C	CM-07	Eje 4-H		01/10/2021
Columna C-16	3	Aula C	CM-07	Eje 4-I		01/10/2021
Columna C-16	3	Aula C	CM-07	Eje I-H		01/10/2021
Columna C-16	3	Aula C	CM-07	Eje S-I		01/10/2021
Columna C-15	3	Aula C	CM-07	Eje E-5		01/10/2021
Columna C-15	3	Aula C	CM-07	Eje E-4		01/10/2021
Columna C-15	3	Aula C	CM-07	Eje E-5		01/10/2021
Columna C-15	3	Aula C	CM-07	Eje E-5		01/10/2021
Columna C-02	4	Aula C	CM-07	Eje B-6		02/10/2021
Columna C-04	4	Aula C	CM-07	Eje C-6		02/10/2021
Columna C-06	4	Aula C	CM-07	Eje D-6		02/10/2021
Columna C-08	4	Aula C	CM-08	Eje E-6		02/10/2021
Columna C-10	4	Aula C	CM-07	Eje F-6		02/10/2021
Columna C-12	4	Aula C	CM-07	Eje G-6		02/10/2021
Columna C-14	4	Aula C	CM-07	Eje H-6		02/10/2021
Columna C-01	5	Aula C	CM-07	Eje 7-B		02/10/2021
Columna C-03	5	Aula C	CM-07	Eje C-8		02/10/2021
Columna C-05	5	Aula C	CM-07	Eje D-8		02/10/2021
Columna C-07	5	Aula C	CM-07	Eje E-8		02/10/2021
Columna C-09	5	Aula C	CM-07	Eje F-8		02/10/2021
Columna C-11	5	Aula C	CM-07	Eje G-8		02/10/2021
Columna C-13	5	Aula C	CM-07	Eje H-7		02/10/2021
Columna E-4	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna B-4	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna I-4	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna H-4	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna H-3	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna G-3	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna F-3	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna E-3	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna D-3	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna C-3	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021
Columna H-2	2	Aula B	CM-01	-		05/10/2021



Columna G-1	2	Aula B	CM-01	-	06/10/2021
Columna F-1	2	Aula B	CM-01	-	06/10/2021
Columna E-1	2	Aula B	CM-01	-	06/10/2021
Columna D-1	2	Aula B	CM-01	-	06/10/2021

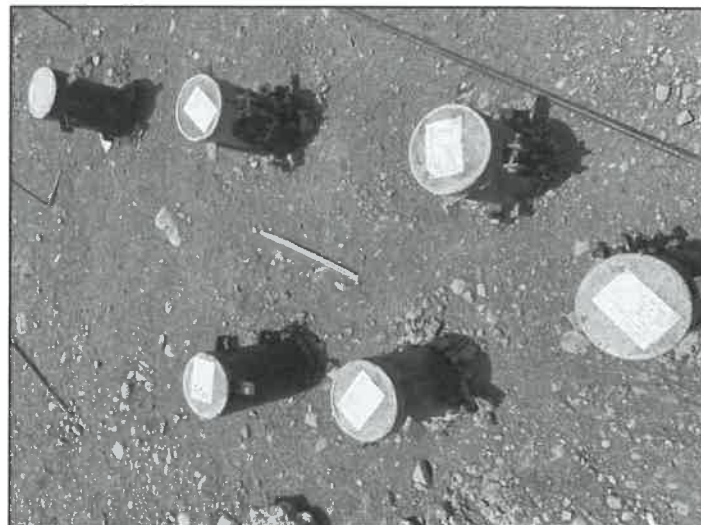
Fuente: Acta de visita de inspección de 27 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, durante la visita de inspección realizada a la obra se evidenció seis (6) testigos de concreto de resistencia de diseño de $f_c=245\text{kg/cm}^2$ de fecha de extracción el 26 de octubre de 2021 que corresponde a la partida 02.04.03.04.01.01 Concreto Premezclado $f_c=245\text{kg/cm}^2$ – zapatas del adicional y deductivo n.º 01, es decir el contratista habría vaciado concreto premezclado durante el plazo de ejecución de obra suspendido; dado que recién mediante asiento n.º 209 de 27 de octubre de 2021, el residente de obra comunicó el reinicio de obra.

Imagen n.º 6

Testigos de concreto premezclado de 26 de octubre de 2021



Es preciso señalar, que la obra quedó suspendida el 6 de octubre de 2021; originada por que resultaron positivos a la prueba de COVID-19 el residente de obra, jefe de producción y el especialista en costos y presupuestos; recomendándose la suspensión de la obra por un periodo de 20 días y debiendo reiniciarse con su ejecución el 26 de octubre de 2021.

Al respecto, la Arq. Dinessa Pelayo Matamoros, especialista en arquitectura de la inspección de obra mediante informe técnico múltiple n.º 08-2021-INSP/ESP.ARQ-DMPM de 30 de setiembre de 2021, señaló sobre los trabajos no autorizados lo siguiente: *“a razón a que a la fecha el contratista no presenta los planos de plataformado y replanteo y no existe aprobación por la inspección, los trabajos de corte y excavaciones no serán aprobados ni reconocidos por la inspección”*

Así también, el Ing. Erik José Trujillo Benito, especialista en estructuras de la inspección de obra mediante informe n.º 052-2021-EE/ETB de 4 de octubre de 2021, recomendó al Arq. Raúl Armando Alvarez Jesús inspector de obra en relación a los trabajos no autorizados *“(…) La paralización de la obra debido a la falta de planos de plataformado y replanteo; así como, es necesario tener definido los expedientes de adicional debido a la presencia de suelos no contemplados en el expediente técnico aprobado ya que sin ello es imposible ejecutar partidas que involucren la cimentación de las estructuras”*.

En ese sentido, como se ha evidenciado anteriormente el Contratista no solo habría ejecutado las partidas que comprenden el adicional y deductivo n.º 01 de los módulos de aulas A, B y C sin autorización de la Entidad si no lo habría ejecutado sin el visto bueno de la inspección de obra y el vaciado de concreto premezclado lo realizó mientras el plazo de ejecución de obra se encontraba suspendido.

Por consiguiente, de lo expuesto se advierte que, el citado adicional de obra aún no ha sido revisado ni aprobado por la Entidad tampoco por la inspección de obra por cuanto no se ha verificado la correspondencia ni necesidad de la ejecución de la totalidad de prestaciones adicionales que vendrían siendo vinculadas al cumplimiento del contrato, los mismos que podrían generar controversias ante el reconocimiento del pago y solicitudes de ampliaciones plazo para el contratista y la supervisión por prestaciones que ya se encuentran ejecutados.

b) Criterio

La situación narrada transgrede la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225 modificado con el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y Decreto Supremo n.º 377-2019-EF.**

“Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...)

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(...)



205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.
(...)

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

- **Directiva General n.º 004-2018-G.R.JUNÍN-GRI “Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín aprobado el 27 de diciembre de 2018.**

(...)

V. NORMAS GENERALES

5.1. DEFINICIONES

(...)

- **Adicional de Obra.- Obra.-** Es aquella ejecución, no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad de la obra.
(...)
- **Inspector de Obra.-** Es el profesional, Ingeniero o Arquitecto funcionario o servidor del Gobierno Regional Junín, designado para el control de los diferentes aspectos de la obra y que vela por la correcta ejecución de la misma y verifica que ésta se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas, contratos y demás documentos normativos de la obra, informando regularmente a la Gerencia Regional de Infraestructura, o quien haga sus veces.

VI. MECANICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTO

(...)

6.10 DEL ADICIONAL DE OBRA

6.10.1 Las obras adicionales son aquellos no considerados en el Expediente Técnico, ni en el contrato de obra, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para alcanzar la meta del proyecto, mas no, para reconocer mayores metrados ejecutados por el contratista.

6.10.2 Los requisitos de adicionales de obra son las siguientes:

- Los adicionales que se tramitan deben estar considerados en el informe de Diagnóstico, salvo caso fortuito o fuerza mayor a consideración del Gobierno Regional Junín.
- El residente de obra, el Supervisor o Inspector, deben anotar en el cuaderno de obra, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.
- El Supervisor o Inspector debe comunicar al Gobierno Regional de Obra, en un plazo máximo de (5) días hábiles, mediante un informe técnico, señalando su posición con respecto a la necesidad de implementar un adicional de obra.



- Se deberá revisar y tramitar los adicionales de obra, con la debida anticipación a su ejecución independientemente de las reducciones de obra.
- Solo procederá su ejecución y pago cuando cuente con cuenta previamente con el Acto Resolutivo de aprobación correspondiente, hasta por el (15%), del monto total del contrato original, para lo cual se deberá contar con la asignación presupuestal necesaria y su valor restándoles los presupuestos deductivos, que no superen el porcentaje que fija la Ley Anual del Presupuesto General de la República.
- El órgano competente del Gobierno Regional Junín definirá quien elaborará el expediente técnico de la prestación adicional, pudiendo ser la misma entidad, un consultor externo, y/o el mismo contratista que ejecuta la obra.
- El Gobierno Regional Junín tendrá el plazo de quince (15) días hábiles, de recibida el expediente técnico, para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia del adicional de obra.
- Una vez aprobada la prestación adicional, el contratista deberá ampliar de manera proporcional la garantía de fiel cumplimiento hasta el monto máximo del diez (10%) del monto del adicional.
(...)"

- Contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín" – Saldo de obra 1ra Etapa de 24 de mayo de 2021.

(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORMAIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN" – SALDO DE OBRA 1RA ETAPA, de acuerdo a las Bases del procedimiento y a la oferta técnica – económica de EL CONTRATISTA, la misma que no podrá ser alterada, modificada, ni sustituirla.
(...)

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones de las partes."

c) Consecuencia

La inobservancia del procedimiento estipulado en la normativa de contrataciones para prestaciones adicionales menores al 15%, la ejecución de trabajos no autorizados por la inspección de obra y la Entidad; así como, la ejecución de partidas durante el plazo de ejecución suspendido que corresponden la prestación adicional y deductivo n.º 1, genera el riesgo de propiciar controversias ante el pedido de pago de estos, solicitudes de ampliaciones de plazo y la calidad de la obra, comprometiendo la oportunidad en el cumplimiento del objeto de la contratación al iniciarse medios de solución de controversias que demandan tiempos sustanciales y onerosas en su desarrollo y comprometiendo la eficiencia del gasto público al erogar mayores recursos públicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



VII. INFORMACIÓN DE LA SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Reporte de Avance ante situaciones adversas n.º 001-2021-CG/OCI-GRJ/5341-SCC de 27 de agosto de 2021 e Informe de hito de control n.º 015-2021-OC/5341-SCC de 17 de setiembre de 2021 respecto de los cuales la Entidad ha adoptado acciones correctivas, que han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

EL AREA DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, NO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-GRJ-CS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO JUNÍN SALDO DE OBRA 1RA ETAPA"; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA NULIDAD DE CONTRATO DE COMPROBARSE LA EXISTENCIA DE DOCUMENTOS INEXACTOS O FALSOS Y SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO N.º 053-2021-GRJ/ORAF, DEL 5% AL 20%, MEDIANTE ADENDA N.º 156-2021 DE 6 DE AGOSTO DE 2021, SITUACIÓN QUE AFECTA EL NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL RIESGO QUE SE CONTINUE OTORGANDO EL ADELANTO HASTA EL 20% DEL MONTO CONTRACTUAL.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla la situación adversa identificada en el Reporte de Avance ante situaciones adversas n.º 001-2021-CG/OCI-GRJ/5341-SCC de 27 de agosto de 2021 e Informe de hito de control n.º 015-2021-OC/5341-SCC de 17 de setiembre de 2021, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al avance de ejecución de obra y valorización mensual de agosto 2021, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada obra, la cual han sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

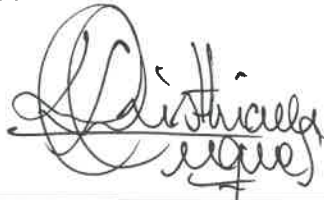
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla distrito de El Tambo – Huancayo Junín" saldo de obra 1ra Etapa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra antes referida.

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que, debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Huancayo, 19 de noviembre de 2021


Guillermo Tomás Uribe Córdova
Supervisor
Comisión de Control


Mariela Fabián Acevedo
Jefe
Comisión de Control



Cristhiam Luque Suasnabar
Experto
Comisión de Control


Guillermo Tomás Uribe Córdova
Jefe del OCI del Gobierno Regional de Junín



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

LA EMPRESA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ VIENE EJECUTANDO PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE Y DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO, INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, SITUACIONES QUE OCASIONARIAN CONTROVERSIAS ANTE EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS Y AMPLIACIONES DE PLAZOS, ADEMAS DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.

N°	Documento
1	Cuaderno de obra
2	Expediente de Adicional y Deductivo n.º 01.
3	Acta n.º 001-2021-CG/CLS de 27 de octubre de 2021
4	Protocolos de trabajo.



APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	EL AREA DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, NO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-GRJ-CS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO JUNIN SALDO DE OBRA 1RA ETAPA"; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA NULIDAD DE CONTRATO DE COMPROBARSE LA EXISTENCIA DE DOCUMENTOS INEXACTOS O FALSOS Y SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.	Reporte n.° 2104-2021-GRJ/ORAF-OASA de 10 de setiembre de 2021, suscrito por Lic. Adm. Luis Angel Hinojosa Bastidas, sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. Oficio n.° 407-2021-GRJ/GGR de 4 de octubre de 2021, suscrito por Lic. Clever Ricardo Uniferos Lazo, gerente General Regional.	<u>Respecto al Reporte n.° 2104-2021-GRJ/ORAF-OASA</u> Mediante requerimientos de información emitidos el 25 de agosto de 2021, la sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, realizó el requerimiento y validación de información de a distintas entidades públicas y privadas a fin de realizar la verificación de la información presentada por el postor ganador de la buena pro "Empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú", dentro de los cuales se advierte, que mediante office n.° 477-2021-GRJ/ORAF-OASA de 25 de agosto de 2021, se solicitó información a la Universidad de Botswana a fin de realizar la verificación de la información presentada por el postor ganador de la buena pro. <u>Respecto al Oficio n.° 407-2021-GRJ/GGR</u> El Gerente General Regional, mediante memorándum n.° 2109-2021-GRJ/GGR de 17 de setiembre de 2021, exhorta al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a remitir al OCI las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto al Reporte de Avance ante situaciones adversas n.° 001-2021-CG/OCI-GRJ/5341-SCC de 27 de agosto de 2021, ante ello, mediante reporte n.° 2208-2021-GRJ/ORAF/OASA de 20 de setiembre de 2021, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, informó al Gerente General Regional que mediante reporte n.° 2104-GRJ/ORAF-OASA atendió lo solicitado.	Subsiste



			<p>Es así que, con oficio n.° 407-2021-GRJ/GGR de 4 de octubre de 2021, el Gerente General remite el reporte n.° 2208-2021-GRJ/ORAF/OASA de 20 de setiembre de 2021 sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, no remitiendo información adicional que permita determinar la evaluación realizada de los requerimientos de información remitidos a empresas públicas y privadas a fin de verificar la veracidad o exactitud de los documentos que formaban parte de la propuesta del postor ganador de la buena pro.</p>	
<p>2</p>	<p>INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO N.° 053-2021-GRJ/ORAF, DEL 5% AL 20%, MEDIANTE ADENDA N.° 156-2021 DE 6 DE AGOSTO DE 2021, SITUACIÓN QUE AFECTA EL NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL RIESGO QUE SE CONTINUE OTORGANDO EL ADELANTO HASTA EL 20% DEL MONTO CONTRACTUAL.</p>	<p>Reporte n.° 315-2021-GRJ/GRI de 18 de octubre de 2021, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura. Oficio n.° 435-2021-GRJ/GGR de 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Gerente General Regional.</p>	<p><u>Respecto al Reporte n.° 315-2021-GRJ/GRI de 18 de octubre de 2021</u> Mediante informe legal n.° 327-2021-GRJ/ORAF de 23 de agosto de 2021, suscrito por la Directora Regional de Asesoría Jurídica opina declarar improcedente la comunicación de dejar sin efecto la adenda n.° 156-2021/AL y con informe legal n.° 342-2021-GRJ/ORAJ de 2 de setiembre de 2021, concluye que es improcedente el incremento del porcentaje de adelanto de materiales. Y con memorando n.° 242-2021-GRJ/ORAF/OAF de 13 de octubre la Sub Directora de Administración Financiera informa que, el expediente Siaf n.° 00068666 se encuentra anulado. <u>Respecto al Oficio n.° 435-2021-GRJ/GGR de 19 de noviembre de 2021</u> Con Resolución Directoral Administrativa n.° 296-2021-GR-JUNIN/ORAF de 19 de octubre de 2021, resuelve dejar sin efecto la adenda n.° 156-2021/AL CONTRATO N.° 053-2021/GRJ/ORAF de 6 de agosto de 2021.</p>	<p>No subsiste</p>



Ficha Técnica de la Obra

"MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN – 1RA ETAPA"							
Sector:	Educación						
Entidad:	Gobierno Regional Junin						
Obra:	1ra etapa de la obra "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junin"						
Fuente de Financiamiento:	3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta presupuestal 011, especifica de gasto 2.6.22.22. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2021.						
Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada n.° 013-20121-GRJ/CS-Primera convocatoria otorga la buena pro a la empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú, con valor referencial de S/67 245 585,16.						
Sistema de Contratación:	Suma alzada						
Modalidad de Ejecución Contractual:	Llave en mano						
Valor referencial	Monto (S/.)	S/67 931 695,27	Fecha	17 de noviembre de 2020			
Contrato de Obra	Monto (S/.)	S/67 245 585,16	Fecha	24 de mayo de 2021			
	Plazo (d.)	420 d.c.					
	Contratista:	Empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú					
Objetivo del contrato	Ejecución de Obra						
Adelanto Directo N° 01	Monto (S/.)	3 363 279,00	Fecha	Junio de 2021			
Adelantos para compra de materiales (S/.)	Monto (S/.)	Fecha		Material			
		N°01	3 363 279,00	Junio de 2021		-	
Valorizaciones de Obra	Contractual o Adicional		Mes	Año	Monto	% de Avance	Estado
	N° 01	Contractual	Junio	2021	S/609 586,81	0,92%	Pagado
	N° 02	Contractual	Julio	2021	S/819 994,86	2,13%	Pagado
	N° 03	Contractual	Agosto	2021	S/800 247,54	3,32%	Pagado
	N° 04	Contractual	Setiembre	2021	S/409 823,37	3,94%	No pagado
Presupuestos Adicionales de Obra:	Concepto		Aprobación		Monto (S/.)		
	N° 01	Deficiencias del Expediente Técnico	Sin aprobación		S/3 616 115,67		
Presupuestos Deductivos:	Aprobación		Aprobación		Monto (S/.)		
	N° 01	Deficiencias del Expediente Técnico	Sin aprobación		S/1 433 173,17		
Ampliaciones de Plazo:	Aprobación		N° de días	Nuevo término contractual		M.G.G.	
	Ninguna						
Avance total (%)	Contractual	Físico:	S/2 636 242,34	Financiero		S/9 364 210,57	
	Porcentaje	Físico:	3,94%	Financiero:		13,93%	
Liquidación de corte de contrato	Aprobación	-	Monto (S/.)	-	Fecha:	-	
Estado situacional de la obra a la fecha	En ejecución.						

Fuente: Expediente Técnico, valorizaciones de obra y contrato suscrito.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.



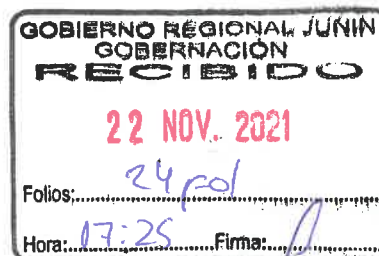
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

	OCI
REG. N°	5246301
EXP. N°	3612078

Huancayo, 22 de Noviembre del 2021

OFICIO N° 000540-2021-CG/OC5341

Señor:
Fernando Orihuela Rojas
Gobernador Regional
Gobierno Regional Junín
Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado
Junin/Huancayo/Huancayo



- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 020-2021-OCI/5341-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de ejecución de obra y valorización mensual de agosto 2021 de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín – Saldo de Obra 1ra Etapa", comunicamos que, se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 020-2021-OCI/5341-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Guillermo Tomás Uribe Córdova
Jefe del OCI del Gobierno Regional Junín
Contraloría General de la República

(GUC/mfa)

Nro. Emisión: 01215 (5341 - 2021) Elab:(U70915 - 5341)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QBDOSVQ**

